



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) establezca mecanismos generales de intercambio de información con Ministerios de Educación de las Provincias y/u organismos competentes de las Provincias, a los fines de proceder a la actualización y reajuste inmediato de los haberes jubilatorios y pensiones acorde a las escalas salariales correspondientes a los docentes en actividad en los cargos equivalentes.

Autora: Diputada Nacional Pamela Calletti

Coautores: Diputado Nacional Emiliano Estrada

Diputado Nacional Carlos Raúl Zapata

Diputado Nacional Lucas Javier Godoy



DIPUTADOS ARGENTINA

“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El artículo 4 de la Ley N° 24.016 dispone que el haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente será equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) móvil de la remuneración mensual del cargo u horas que tuviera asignado al momento del cese o bien a la remuneración actualizada del cargo de la mayor jerarquía que hubiera desempeñado por su carrera docente por un lapso no inferior a veinticuatro (24) meses, ya sea como titular, interino o suplente. Si este período fuera menor, se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante los tres (3) años calendario más favorables continuos o discontinuos.

Por su parte, el tercer párrafo de dicho artículo dispone que “en todos los casos, el haber jubilatorio será reajustado de inmediato en la medida que se modifiquen los sueldos del personal en actividad”.

No obstante ello, en los hechos, el procedimiento que debe seguirse para hacerse efectivo el reajuste de jubilaciones y pensiones dista de ser el previsto en la aludida norma. Por el contrario, las y los docentes jubilada/os y pensionada/os deben realizar trámites ante los Ministerios de Educación de las Provincias y organismos competentes a los fines de que se les informe los montos actualizados como consecuencia de las negociaciones paritarias que perciben por los docentes en actividad en los cargos equivalentes a los desempeñados durante su vida laboral activa, para luego de obtenida la información acercarla a las oficinas de Anses a los fines de la actualización de su haber y posterior liquidación y pago del haber jubilatorio correspondiente.

En consecuencia, el procedimiento antes indicado contradice la manda legal que dispone que la actualización deberá ser inmediata, implicando además de una carga y desgaste injustificado para las y los jubilada/os y pensionada/os que deben realizar dichas gestiones



“2022 – Las Malvinas son Argentinas”

administrativas y una pérdida económica en contextos inflacionarios como los que atraviesa Argentina actualmente.

Resulta imperioso adoptar las medidas pertinentes a los fines de terminar con la situación de inequidad e injusticia a la que se ven sometida/os las y los jubilada/os y pensionada/os que deben realizar trámites administrativos burocráticos injustificados que implican esfuerzo, tiempo, desgaste y dinero máxime en contextos inflacionarios.

En consecuencia, se solicita que Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) adopte los mecanismos generales de intercambio de información con Ministerios de Educación de las Provincias y/u organismos competentes de las Provincias, a los fines de proceder a la actualización y reajuste inmediato de los haberes jubilatorios y pensiones acorde a las escalas salariales correspondientes a los docentes en actividad en los cargos equivalentes, procediendo al pago pertinente en forma inmediata, de manera de brindar una solución a todas aquella/os docentes que se jubilaron con anterioridad al año 2005 y que han debido transitar por procesos judiciales tendientes al reconocimiento de su derecho de acceder al régimen especial docente.

Por todo lo expuesto anteriormente solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de Resolución.

Autora: Diputada Nacional Pamela Calletti

Coautores: Diputado Nacional Emiliano Estrada

Diputado Nacional Carlos Raúl Zapata

Diputado Nacional Lucas Javier Godoy